



# Comunidad de Madrid

Por ORDEN 155/2023, de 26 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas individualizadas de desayuno escolar a los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, pertenecientes a familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital, durante el período lectivo del curso 2022-2023.

Una vez examinadas las solicitudes recibidas, así como la documentación que se acompaña a las mismas, esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de 28 de diciembre de 2022 del Consejo de Gobierno, publica la relación de solicitudes presentadas y excluidas.

El plazo de presentación de subsanaciones será del 9 al 22 de marzo, ambos inclusive.

Madrid, 8 de marzo de 2023

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCIÓN  
DE AREA TERRITORIAL MADRID CAPITAL

